

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

ACTA NUMERO VEINTINUEVE.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA, departamento de Usulután, a las trece horas y treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los regidores suplentes en su orden de elección, señores JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, cinco regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Nombramiento de Regidor Suplente como Propietario en usencia de la sexta regidora propietaria licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia.
- Aprobación de Solicitudes.
- Adjudicación de la supervisión técnica del proyecto **Empedrado Fraguado de dos Tramos de Calle en Caserío La Corina, Cantón Tapesquillo Bajo, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután.**

- Adjudicación de la supervisión técnica del proyecto **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LIMITE DE LOS CASERIOS LA TECLERA Y LA CORINA, CANTON TAPESQUILLO BAJO: Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután.**
 - Adjudicación de la supervisión técnica del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LIMITE DE LOS CASERIOS LA TECLERA Y LA CORINA, CANTON TAPESQUILLO BAJO, Municipio de Jucuapa Adjudicación de Supervisiones de proyectos.
 - Aprobación de Comisión Evaluadora del Proyecto Empedrado Fraguado de cuesta los Alvarenga y cuesta frente a Iglesia Católica del Cantón El Amaton, Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután.
- 1) El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 y tomando como base el artículo 41 inciso 2 del mismo código que establece que ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes y considerando que la sexta regidora propietaria, licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se hizo presente, se somete a votación por lo que con el objeto de suplir la inasistencia por parte de la propietaria, alcalde municipal propone nombrar como propietario al señor, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL por lo que este concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO UNO**: Que para esta sesión ordinaria fungirá como sexto regidor propietario el señor EDWIN ELISEO LUNA VIGIL en ausencia de la licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. Síndico, tercer y cuarto regidor propietario salvan su voto. No existiendo votos de ley para que pueda fungir como propietario el segundo regidor suplente se mantendrá como suplente en dicha sesión, pero existiendo la mitad más uno se realizara la sesión correspondiente a este día.

Comuníquese.

2) El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero y artículo 3 del código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y tomando como referencia el articulo 4 competencia uno y vista la solicitud hecha a este honorable concejo por parte de la señora Paula de Jesús Portillo Amaya de Cantón Llano El Chilamate, Caserío La Caseta, en cuanto a solicitar una colaboración con 120 metros de cable de energía eléctrica a efecto de contribuir a la instalación del servicio de energía eléctrica de dicho señora por ser de escasos recursos y no contar con el servicio de Energía Eléctrica por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** 1) Aportar la colaboración de 120 metros de cable para conexión de energía eléctrica b) Autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de lo antes mencionado, c) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.** -

3) El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 y artículo 3 del código Municipal que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, teniendo a la vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la comunidad católica Guadalupe de Cantón El Amaton, en cuanto a colaborar con cuatro docenas de cohetes, dos cajas de sorbete para la celebración de las actividades religiosas que se realizan en honor a la Virgen de Guadalupe. Por lo que tomando como base el art. 4 numeral 18 código municipal

que establece como una de las competencias la promoción y organización de ferias y festividades populares. Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** 1) Aportar la colaboración de cuatro docenas de cohetes y dos cajas de sorbete con sus respectivos conos 3) Autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de las cuatro docenas de cohetes, y dos cajas de sorbete por un máximo de SETENTA DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70.00) 4) Autorizar a tesorera Municipal que emita los pagos de la cuenta de fondos municipal número [REDACTED] y se comprobara como lo ordenan los artículos 86 y 91 del código municipal; 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.- **Comuníquese.**-

- 4) El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y el Código Municipal y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, este concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Adjudicar a la Empresa **TERRAPRODI S.A. DE C.V.**, Representada Legalmente [REDACTED] [REDACTED]. La Supervisión Técnica del proyecto: **Empedrado Fraguado de dos Tramos de Calle en Caserío La Corina, Cantón Tapesquillo Bajo:, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,400.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **TERRAPRODI S.A. DE C.V.** , de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y a Tesorera Municipal [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en BANCOVI de R. L por un monto de

CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 49,275.00) con el nombre de: **Empedrado Fraguado de dos Tramos de Calle en Caserío La Corina, Cantón Tapesquillo Bajo, Municipio de Jucuapa** y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta Numero [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto [REDACTED]. Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que Realice el Pago de la Carpeta Técnica del Proyecto a la Empresa **MOLPAD INGENIERIA S.A. DE C.V.** por un Monto de **MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1,800)** y se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. Cuarto y quinto regidor salvan su voto, **Comuníquese.** -

- 5) El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas, este Consejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Adjudicar a la Empresa **INVERSIONES ICR S.A. DE C.V.**, Representada Legalmente por el **Ingeniero Francisco Isaí Portillo Cisneros**, La Supervisión Técnica del proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LIMITE DE LOS CASERIOS LA TECLERA Y LA CORINA, CANTON TAPESQUILLO BAJO, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,500.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique

a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **INVERSIONES ICR S.A. DE C.V.**, de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Síndico Municipal Amílcar Alexander Cruz Martínez y a Tesorera Municipal [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario por un monto de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 24,988.00)** con el nombre de **Construcción de Muro de Contención en el Limite de los Caseríos La Teclera y la Corina, Cantón Tapesquillo Bajo, Municipio de Jucuapa** y una vez aperturada la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta **120 LIBRE DISPONIBILIDAD** numero [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto [REDACTED] [REDACTED]. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. **Comuníquese.-**

- 6) El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal que en lo esencial determina que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas: por lo anterior este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS**: Formar una comisión evaluadora de ofertas para el proyecto: **EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA LOS ALVARENGA Y CUESTA FRENTE A IGLESIA CATOLICA DEL CANTÓN EL AMATÓN, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**; La cual estará integrada por [REDACTED],

Gerente Municipal, [REDACTED], Tesorera Municipal, Manuel Hansy Argueta Santos, Primer Regidor Propietario y el [REDACTED], jefe de la UACI.

Comuníquese. -

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.